

**REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA POR VÍNCULO MATRIMONIAL
O UNION DE HECHO**

NUMERO DE EXPEDIENTE:	NUMERO FOLIO:
1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización.	1
2. Timbres;	30
3. Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;	1
4. Carta Poder;	8
5. Fotografía reciente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;	2
6. Certificación de movimiento migratorio, extendida por el Instituto Nacional de Migración;	11
7. Solicitud de ingreso autorizada por un Cónsul de Honduras, autenticada y legalizada. En caso que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de la solicitud de ingreso;	No
8. Certificado de antecedentes penales del país de origen y de su última residencia;	10
9. Certificación de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por la Dirección Policial de Investigación DPI;	27
10. Certificación médica;	28
11. Fotocopia de la primera página del pasaporte;	12
12. Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia para la más acertada decisión del asunto; y,	No
13. Acreditar la tarifa de \$200.00	23
14. Documento que acredite Unión de Hecho o Certificación de Acta de Matrimonio.	18
15. Certificación de Acta de Nacimiento del conyugue hondureño. En caso de ser copia deberá ser autenticada por Notario.	
16. Fotocopia de la tarjeta de Identidad del Conyugue o compañero de hogar hondureño autenticada por Notario.	
TODOS LOS DOCUMENTOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LEGALIZADOS Y LOS AUTORIZADOS EN IDIOMA EXTRANJERO TRADUCIDOS OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O EN LOS CONSULADOS	